

ORGANIZACIÓN MUNDIAL  
DEL COMERCIO

G/SCM/N/3/UGA  
20 de septiembre de 1996

(96-3705)

---

Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias

Original: inglés

SUBVENCIONES

NOTIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 1 DEL  
ARTÍCULO XVI DEL GATT DE 1994 Y EL ARTÍCULO 25 DEL  
ACUERDO SOBRE SUBVENCIONES Y  
MEDIDAS COMPENSATORIAS

UGANDA

Se ha recibido de la Misión Permanente de Uganda la siguiente comunicación, de fecha 16 de agosto de 1996.

---

De conformidad con el artículo 25 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias y el párrafo 1 del artículo XVI del GATT de 1994, la República de Uganda notifica al Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias que no existen en Uganda medidas que deban notificarse.